

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA



CORRIGE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE
INDICA.

VALPARAISO, 02 DIC. 2014

R. EX. Nº 3276

VISTO: El memorándum técnico (R. Pesq.) N° 212-2014, de la División de Administración Pesquera; El D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 2080 de 2014, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 2080 de 2014, de esta Subsecretaría, se dio inicio al proceso de designación de miembros provenientes del sector privado del Comité de Manejo de Macha en la Región de Los Lagos.

Que, con fecha 24 de noviembre de 2014, se dio a conocer los informes de cómputos y calificación de nominaciones correspondientes al sector artesanal y plantas de proceso.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2080 de 2014, de esta Subsecretaría, se estableció que uno de los cupos del sector artesanal, correspondería a una dupla compuesta por un representante de Maullín y su suplente de Ancud.

Que, de acuerdo a lo informado por la División de Administración Pesquera en memorándum técnico citado en VISTO, se produjo un error en la calificación del mencionado cargo, debiéndose corregir el procedimiento administrativo y, en consecuencia, la calificación del cargo correspondiente al sector artesanal en representación de la dupla compuesta por un miembro titular de Maullín y el suplente de Ancud.

RESUELVO:

1.- Corrijase el procedimiento administrativo iniciado por la Resolución N° 2080 de 2014, de esta Subsecretaría, correspondiente a la designación de los miembros del sector privado del Comité de Manejo de Macha en la Región de Los Lagos, en el sentido de rectificar el informe de cómputos correspondiente al sector artesanal, sólo en el cargo en representación de la dupla compuesta por miembro titular de Maullín y el suplente de Ancud.

2.- Fijese como fecha de entrega de un informe de cómputos complementarios respecto del punto señalado en el número 1, el plazo de 5 días hábiles desde la fecha de la presente Resolución.

3.- Remítase copia de la presente Resolución a la División de Administración Pesquera y a la División de Desarrollo Pesquero, ambos de esta Subsecretaría.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

